

Res\_UAIP\_67/2014

San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos, del día quince de abril del año dos mil once, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA)**, luego de haber recibido solicitud de información mediante el portal de Gobierno Abierto de fecha 07 de los corrientes, suscrita por la señorita \_\_\_\_\_, la cual fue asignada con el número de referencia Sol\_UAIP\_32/2014, en la que solicita acceso a información sobre la inversión que se realiza en el área de tecnología e informática.

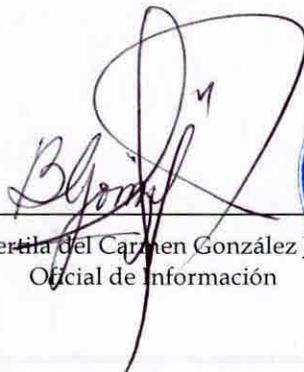
Al respecto, mediante resolución Res\_UAIP\_59/2014 se previene al peticionario Srita. \_\_\_\_\_ que para ser admisible la solicitud en referencia se subsanara dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de su notificación, siendo notificado dicho acto mediante correo electrónico \_\_\_\_\_ en fecha 08 de los corrientes. En dicha prevención se solicitó lo siguiente:

- ✓ Presentar a esta Unidad la solicitud de acceso a información, debidamente completa con los requisitos anteriores citados de la LAIP y su Reglamento. A fin de facilitar su presentación, adjuntamos en la presente notificación un archivo digital, en el que consta el formulario de solicitud correspondiente, el cual deberá ser remitido de forma escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto huella digital

Habiendo transcurrido el plazo que dicta el Art. 66 inc. 5° Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), de cinco días hábiles contados desde la notificación, a fin que la Srita. \_\_\_\_\_

quien comparece como solicitante de información en carácter personal, para que aclare según lo solicitado en el ítem antes descrito, sin obtener subsanación a lo peticionado.

POR TANTO: esta Unidad de conformidad a lo prescrito en los Arts. 72 de la citada Ley, 45 inc. 1° del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en consecuencia, **RESUELVE:** Deniéguese la solicitud presentada por la Srita. \_\_\_\_\_, quien compareció de carácter personal como solicitante de información relacionada a información sobre la inversión que se realiza en el área de tecnología e informática, por no haber subsanado la prevención realizada mediante resolución Res\_UAIP\_59/2014 dentro del plazo otorgado de acuerdo a la LAIP, no obstante de lo anterior, podrá presentar una nueva solicitud para reiniciar el trámite en caso que así lo considere. **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Bertha del Carmen González Juárez  
Oficial de Información



Boulevard de Los Héroes, Edificio Torre Roble, Nivel 1, Centro Comercial Metrocentro,  
San Salvador.

Tel: 2249-1274, 2249-1267 – oficial.informacion@cepa.gob.sv